ElectroHuila

ACTA DE ELEGIBILIDAD
INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026

A los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **YURANY SÁNCHEZ CALDERON**, en su condición de Coordinadora de Recursos Humanos; **JOSE ANDRES ORTIZ URBANO**, en calidad de Coordinador de Gestión Empresarial, Social, Ambiental; y **JUAN MIGUEL NUÑEZ CARODOSO**, analista en misión de la Coordinación de Servicios Administrativos, en condición de integrantes del Comité de Análisis de Ofertas, con el propósito de efectuar la verificación y establecer el orden de elegibilidad de las propuestas allegadas dentro del proceso de Invitación Privada EHUI-SGAL-051-2026, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo de las actividades proyectadas en el segundo semestre del programa de bienestar del año 2026 "la energía que nos mueve", el cumplimiento de la convención colectiva de trabajo vigente y otros eventos y/o actividades en el marco de la programación corporativa de Electrohuila S.A. E.S.P"*

Lo anterior, de conformidad con las condiciones, requisitos y criterios de evaluación establecidos en los documentos que integran el proceso de selección, y atendiendo las competencias asignadas al Comité de Análisis de Ofertas, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES PRE - CONTRACTUALES

1) Que, esta entidad estructuró y firmó el Análisis de la Necesidad, Conveniencia y Condiciones para la Adquisición de Servicios de la Invitación Privada EHUI-SGAL-051-2026, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo de las actividades proyectadas en el segundo semestre del programa de bienestar del año 2026 "la energía que nos mueve", el cumplimiento de la convención colectiva de trabajo vigente y otros eventos y/ o actividades en el marco de la programación corporativa de Electrohuila S.A. E.S.P."*

2) Que, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos provenientes de los rubros 03057502001424 y 03051602008645 denominados "Proyecto clientes" y "otros gastos relativos al personal", del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las vigencias 2026 según CDP No. DGF-2026-02923 por un valor de $700.888.250, conforme al siguiente presupuesto oficial.

3) Que, de conformidad con el cronograma de actividades establecido para el presente proceso contractual, el día 14 de agosto de 2026, se efectuó el envío de la invitación a presentar propuesta a los potenciales oferentes, dando inicio a la etapa correspondiente dentro del procedimiento de selección.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km 1 Vía a Palermo
Tel 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4) Que, a partir de la fecha de inicio del término establecido en la invitación para la presentación de propuestas y hasta el dieciocho (18) de agosto de 2026, se estableció el plazo para que los interesados presentaran las solicitudes de aclaración, observaciones o inquietudes relacionadas con las condiciones del proceso de selección, las cuales serían objeto de análisis y respuesta por parte de la entidad el día diecinueve (19) de agosto de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso contractual.

5) Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones a las condiciones de la solicitud de oferta, no se recibieron observaciones, comentarios o sugerencias por parte de los interesados, razón por la cual no fue necesario emitir pronunciamiento o respuesta sobre el particular.

6) Que, según el ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026, de fecha 20 de agosto de 2026, se presentaron las siguientes propuestas:

1.	**01-CSA-022974-E-2026**	20/08/2026 13:43:23	ÁPEX MULTISERVICE SAS	$ 700.168.250 IVA INCLUIDO	1 SOBRE SELLADO	61 FOLIOS

7) Que, el mismo día, se integró el Comité Asesor de Análisis para el proceso de INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026.

8) Que, en ese orden de ideas, cada uno de los integrantes del Comité de Análisis de Ofertas procede, dentro del ámbito de sus competencias, a realizar la correspondiente verificación, análisis y evaluación de los criterios de ponderación aplicables a las propuestas allegadas, de conformidad con los requisitos, factores de evaluación, metodología y procedimiento previamente establecidos en los Términos de Referencia que rigen el presente proceso de selección.

9) Para tal efecto, se efectuó la revisión integral de la documentación y de los aspectos objeto de evaluación, aplicando de manera objetiva y uniforme los criterios previamente definidos, con el propósito de establecer los puntajes correspondientes y determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y sujeción a las reglas del proceso.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410010

CRITERIO	PUNTAJE
- Valor económico de la oferta	998
- Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	2
TOTAL	1.000

10) Que, en tal sentido, resulta procedente precisar el procedimiento establecido en los términos de referencia para la determinación del orden de elegibilidad. En este contexto, el numeral 3.2 dispuso de manera expresa y taxativa lo siguiente:

"3.2. CONFORMACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

"La empresa a través de su comité y/o responsable del análisis de ofertas conformará un orden de elegibilidad a partir de la aplicación de los criterios anteriores, ubicando en el primer lugar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje con la suma de todos los criterios y los oferentes restantes de manera descendente según el puntaje obtenido.

Se dará traslado del documento en el que conste el orden de elegibilidad por el término señalado en el cronograma del proceso a quienes hagan parte de dicho listado. Los oferentes durante este término podrán presentar observaciones a su contenido. Como anexos a este documento se dispondrá de los instrumentos entregados por los oferentes sobre los que se le asigna puntaje.

Terminado el traslado y la posibilidad de presentación de observaciones, la empresa establecerá un orden de elegibilidad definitivo dando respuesta a las observaciones si las hubiere.

La empresa verificará si los oferentes han realizado contratos con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en el año anterior al cierre de la invitación y su respectiva re-evaluación como proveedor, de tal manera que una firma re-evaluada con calificación CONDICIONAL tendrá afectada negativamente la calificación general en 25 puntos por cada contrato con esta calificación, independientemente si estos contratos fueron o no presentados para acreditar la experiencia; una firma re-evaluada con calificación NO CONFIABLE tendrá afectada negativamente la calificación general en 50 puntos por cada contrato con esta calificación, independientemente si estos

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

contratos fueron o no presentados para acreditar la experiencia; y una firma con calificación CONFIABLE no tendrá afectada la calificación.".

11) Así las cosas, el Comité de Análisis de Ofertas procede a realizar la verificación integral de la propuesta allegada, con el fin de determinar y adoptar el correspondiente orden de elegibilidad, de conformidad con el procedimiento establecido y aplicable según lo dispuesto en los términos de referencia.

I. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

1) APEX MULTISERVICE S.A.S

NO ACREDITA.

II. CRITERIO FINANCIERO Y ECONÓMICO (*Valor Económico de la Oferta*)

Atendiendo al procedimiento aplicable previsto en los numerales 3.1. Factores de Ponderación o Evaluación de las propuestas; 3.1.2. Valor Económico de la Oferta contenidos en los términos de referencia, se procedió a la aplicación de la fórmula correspondiente, arrojando como resultado lo siguiente:

1. Valor Económico de la Oferta:

Como lo señala el ITEM 1.7. de los Términos de referencia, el presupuesto oficial establecido para la presente Invitación asciende a la suma de $700.888.250 (SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Por lo anterior, se procede con la evaluación de la propuesta presentada, verificándose que el valor total ofertado no supera el presupuesto oficial establecido y que los valores ofertados para cada uno de los ítems se encuentran acordes con las condiciones económicas definidas en la Invitación Privada EHUI-SGAL-051-2026.

Sin embargo, para mayor precisión de la evaluación se le solicitó aclaración sobre el ítem 1 del numeral 7 del Anexo No. 3 – Propuesta Económica, advirtiendo que dicha solicitud tiene por objeto exclusivamente aclarar el contenido de la oferta económica presentada respecto al numeral señalado anteriormente, sin que ello implique modificación, adición o mejora de la propuesta económica inicialmente presentada.

Que, en respuesta a la solicitud de aclaración efectuada, el proponente, mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de agosto de 2026, allegó la correspondiente aclaración, la cual se incorpora como anexo de la presente acta. Una vez analizada, se verificó que la información aclarada guarda correspondencia

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL : 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

con la cotización presentada por el proponente y con el presupuesto oficial establecido por ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

De acuerdo a lo anterior la asignación de puntaje es el siguiente:

CRITERIO/PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	APEX MULTISERVICE S.A.S
OFERTA ECONÓMICA	998	998

III. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Una vez efectuada la verificación correspondiente a la reevaluación del oferente APEX MULTISERVICE S.A.S., se constató, por parte del profesional competente, que registra una calificación de proveedor "CONFIABLE", de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por ELECTROHUILA S.A. E.S.P. En consecuencia, al no presentar una calificación "CONDICIONAL" o "NO CONFIABLE" que genere afectación negativa sobre la calificación general, se determina que el oferente cumple con el criterio de evaluación establecido para este componente.

Así las cosas, la evaluación se mantiene exclusivamente con base en los criterios de ponderación efectivamente aplicables y debidamente verificados dentro del proceso.

Una vez verificada la propuesta económica presentada y analizado los criterios de ponderación aportados por el único proponente, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, se evidencia la siguiente asignación de puntajes:

CRITERIO/PUNTAJE	**PUNTAJE MAXIMO**	**APEX MULTISERVICE S.A.S**
OFERTA ECONÓMICA	998	998
INCENTIVO DE EMPRESAS Y/O EMPREDIMIENTO DE MUJERES	2	0
TOTAL	1000	998

En atención a la verificación integral de la propuesta y a la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en los términos de referencia, se consolida el resultado de conformidad con los factores evaluados.

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3.

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

En consecuencia, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

1. **APEX MULTISERVICE S.A.S**– 998 puntos

En consecuencia, el proponente **APEX MULTISERVICE S.A.S,** ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, al haber obtenido 998 puntos del puntaje total conforme a las reglas de evaluación y ponderación previstas en los términos de referencia, consolidándose como el oferente con la mejor calificación dentro del proceso de selección.

En ese sentido, se dará traslado del presente documento, en el cual consta el orden de elegibilidad, por el término establecido en el cronograma del proceso, a los proponentes y demás interesados en garantía de los principios de publicidad, transparencia y contradicción.

Durante dicho término, los oferentes podrán presentar las observaciones y acalraciones que consideren pertinentes respecto de su contenido, dentro del plazo perentorio y preclusivo fijado en el cronograma del referido proceso contractual.

Vencido el término anteriormente señalado sin que se presenten observaciones, o una vez resueltas las que se hubieren formulado, el Comité de Análisis de Ofertas procederá a consolidar en firme el orden de elegibilidad, el cual servirá de fundamento para la recomendación de adjudicación correspondiente, de conformidad con las reglas previstas en los términos de referencia y en observancia de los principios que rigen la contratación.

En todo caso, las observaciones que sean presentadas por fuera del término establecido no serán tenidas en cuenta, en virtud del carácter perentorio y preclusivo del plazo otorgado, entendiéndose en consecuencia surtida la etapa de traslado y aceptación tácita de los resultados por parte de los proponentes.

Del Comité evaluador,

JUAN MIGUEL NUÑEZ CARDOSO
Comité Jurídico Evaluador

YURANY SANCHEZ CALDERON
Comité Técnico Evaluador

JOSE ANDRES ORTIZ URBANO
Comité Técnico Evaluador

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel· 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel. 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL : 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Outlook

Re: SOLICITUD DE ACLARACIÓN – INVITACIÓN PRIVADA No. EHUI-SGAL-051-2026

Desde Apex Multiservice <apex.gerenciasas@gmail.com>
Fecha Vie 21/08/2026 14:36
Para Juan Miguel Nuñez Cardoso <apoyo.csa@electrohuila.co>
CC Yurany Sánchez Calderon <yurany.sanchezc@electrohuila.co>; Jose Andrés Ortiz Urbano <jose.ortizu@electrohuila.co>

Cordial saludo

En atención a su solicitud de aclaración respecto del ítem 1 del numeral 7 del Anexo No. 3 – Propuesta Económica, y específicamente frente a los valores previamente establecidos en la columna 5, me permito precisar que, teniendo en cuenta que dicho ítem comprende la prestación del servicio de gimnasio en los municipios de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata, el valor unitario por persona corresponde a CIENTO CATORCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($114.100).

Asimismo, dado que este servicio opera bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, se estableció un valor total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000), en concordancia con el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Atentamente

Contacto: 322 3461561
Correo: apex.gerenciasas@gmail.com

El El vie, 21 ago. 2026 a la(s) 2:26 p.m., Juan Miguel Nuñez Cardoso <apoyo.csa@electrohuila.co> escribió:

> Cordial saludo,
>
> En el marco del proceso de evaluación de la Invitación Privada No. **EHUI-SGAL-051-2026,** cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo de las actividades proyectadas en el segundo semestre del programa de bienestar del año 2026 'La Energía que nos Mueve', el cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo vigente y otros eventos y/o actividades en el marco de la programación corporativa de Electrohuila S.A. E.S.P.",* y en calidad de integrante del Comité de Análisis de Ofertas, se solicita aclarar el ítem 1, numeral 7 del Anexo No. 3 Propuesta Económica, conforme a los valores previamente establecidos en la columna 5.
>
> Lo anterior, con fundamento en las siguientes consideraciones:
>
> Que, el numeral **2.5. "SOLICITUD DE ACLARACIÓN O PRECISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA"** de la Invitación Privada No. EHUI-SGAL-051-2026 establece:

"En el proceso de evaluación, una vez identificada la mejor propuesta de acuerdo a los señalados en los Términos de Referencia, la entidad podrá requerir al proponente con la mejor oferta, los documentos o las precisiones o aclaraciones necesarias para la evaluación de la oferta o verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia."

De igual forma, se precisa que la presente solicitud tiene por objeto exclusivamente aclarar el contenido de la oferta económica presentada respecto al numeral señalado anteriormente, sin que ello implique modificación, adición o mejora de la propuesta económica inicialmente presentada.

Quedamos atentos a pronta respuesta, con el fin de continuar con el proceso de evaluación y análisis de oferta.

Atentamente,

Juan Miguel Nuñez Cardoso
Coordinación Servicios Administrativos
Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión
km 1 vía Neiva - Palermo (Huila)
www.electrohuila.co
"Este correo protege el tiempo personal del receptor al establecer que la gestión del asunto se realizará exclusivamente dentro del horario laboral establecido en cumplimiento de la política de desconexión laboral"

Outlook

ACTA DE ELEGIBILIDAD INVITACION PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026

Desde Servicios Administrativos <servicios.administrativos@electrohuila.co>
Fecha Vie 21/08/2026 5:21 PM
Para Apex Multiservice <apex.gerenciasas@gmail.com>

1 archivo adjunto (801 KB)
Acta de elegibilidad.pdf;

Señores

ANGIE VALENTINA AVILA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL APEX MULTISERVICE SAS
CALLE 16A NO. 8-05
email: APEX.GERENCIASAS@GMAIL.COM
Tel: 3222461561
NEIVA

Asunto: ACTA DE ELEGIBILIDAD INVITACION PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026

Remito ACTA DE ELEGIBILIDAD INVITACION PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026 para su conocimiento y fines pertinentes.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Atentamente,

ElectroHuila
Transmitimos Buena Energía

Andrés Santiago Ramírez Perdomo.
Judicante
Coordinación Servicios Administrativos
Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión
servicios.administrativos@electrohuila.co
Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1
Tel 8664600 Ext 1463 – 1465
www.electrohuila.com.co